



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, julio 3 de 2020

Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso **VERBAL (filiación Extramatrimonial)**, bajo el radicado No. 0518- 2019, en el cual está pendiente reconocimiento de apoderado. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE.
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, julio tres (3) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe de secretaría, y el memorial que antecede donde se encuentra pendiente reconocer apoderado judicial del señor **NICOLAS JOSE VASQUEZ MONTES**, conformidad lo preceptuado en el artículo 73 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVO

1º. Reconocer al abogado **JOSE MANUEL VASQUEZ DE LA VEGA**, identificado con C.C. No. 1.064.982.958 de Cereté y portador de la T.P. N°. 295579 del C.S.J., como apoderada judicial del señor **NICOLAS JOSE VASQUEZ MONTES**, para los fines y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

